

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7040 *Resolución de 19 de julio de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se delegan competencias relativas a la convocatoria de las pruebas de aptitud para la capacitación como representante aduanero.*

El párrafo primero del artículo 4.2.a) del Real Decreto de 335/2010, de 19 de marzo, que regula el derecho a efectuar declaraciones en aduana y la figura del representante aduanero, que fue modificado por el Real Decreto 285/2014, de 25 de abril, prevé la acreditación de la capacidad para ejercer como representante aduanero, entre otros modos, mediante la superación de las pruebas de aptitud que se convocarán por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Según el artículo 103.Tres.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, al Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria le corresponde ejercer la superior dirección de la misma, por lo que en él recae la competencia para dictar la resolución por la que se proceda a la convocatoria de tales pruebas.

Las pruebas de aptitud deberán ser convocadas periódicamente según se establece en el artículo 4.2.a) del Real Decreto 335/2010, de 19 de marzo. Tal periodicidad y la especificidad de la materia son factores que justifican, en aras de una eficiencia en la convocatoria y desarrollo de tales pruebas, la delegación en el titular del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, como órgano especializado en la aplicación del sistema aduanero, de las competencias para la realización de la convocatoria y de los demás actos administrativos necesarios para el desarrollo de las pruebas de aptitud, incluida la competencia relativa a la determinación de los cursos y estudios que pueden ser causa de exoneración, total o parcial, de las mismas.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero. *Delegación.*

Delegar en el titular del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la competencia para acordar la convocatoria de las pruebas de aptitud para ser representante aduanero previstas en el artículo 4.2.a) del Real Decreto 335/2010, de 19 de marzo, por el que se regula el derecho a efectuar declaraciones en aduana y la figura del representante aduanero, y demás actos administrativos que deban dictarse para su ejecución y ultimación, incluidos los relacionados con la acreditación de los conocimientos previstos en el artículo 4.2.a).4.º del Real Decreto 335/2010, de 19 de marzo.

Segundo. *Ejercicio de la delegación.*

En los actos y resoluciones que se firmen en virtud de la presente delegación de competencia se hará constar esta circunstancia.

Tercero. *Revocación.*

La delegación de competencias contenida en esta Resolución podrá ser objeto de revocación en cualquier momento por el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuarto. *Efectos.*

La delegación de competencias contenida en la presente Resolución producirá efecto el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de julio de 2016.–El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Miguel Ferre Navarrete.